



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 211

Reynosa, Tamaulipas

Junio 12, 2026

SUMARIO

Reglas de Operación Programa
Mamá Luchona

3

7

Convocatoria Programa
Mamá Luchona

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. Patricia Ramírez Ruíz	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 9°
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Dora María Cantú Robles	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MAMÁ LUCHONA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Introducción

El Ayuntamiento de Reynosa, a través de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, implementa el Programa “Mamá Luchona” con el propósito de contribuir al bienestar integral de mujeres mayores de edad que residan en el Municipio de Reynosa y que tengan bajo su responsabilidad principal el cuidado, sostenimiento o manutención de su hogar.

El programa consiste en el otorgamiento de un apoyo económico directo, sujeto a disponibilidad presupuestal, así como en acciones complementarias de orientación, autoestima, empoderamiento y asesoramiento legal, en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer de Reynosa.

Las presentes Reglas de Operación establecen los requisitos, documentación, procedimiento, responsabilidades institucionales y mecanismos de comprobación administrativa del programa.

Marco jurídico aplicable

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 115 y 134.

Ley General de Desarrollo Social: artículos 6, 7, 8, 9, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y 28.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 3, 49, fracciones I, II y XI.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas: artículos 1, 2, 4, 5, y demás aplicables.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas: artículos 7 y 49.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas: artículos 1, 2, 16, 17 y demás aplicables.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Reynosa, Tamaulipas: artículos 1, 24, fracción I y demás aplicables.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2026.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027: Línea de acción 717.

1. Objetivo general

Contribuir al bienestar de mujeres mayores de edad, residentes del Municipio de Reynosa, que se encuentren en situación de pobreza, vulnerabilidad o necesidad social, mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo y la realización de acciones complementarias de orientación, autoestima, empoderamiento y asesoramiento legal.

2. Objetivos específicos

a. Otorgar un apoyo económico a mujeres que cumplan con los requisitos del programa.

b. Acercar a las beneficiarias acciones de orientación, autoestima, empoderamiento, prevención, asesoramiento legal y vinculación institucional.

3. Población objetivo

Mujeres mayores de edad que residan en el Municipio de Reynosa, que tengan bajo su responsabilidad principal el cuidado, sostenimiento o manutención de su hogar y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4. Cobertura

El programa tendrá cobertura municipal y se aplicará dentro del territorio del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, conforme a la disponibilidad presupuestal, capacidad operativa y criterios de elegibilidad.

5. Presupuesto

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$64,000,000.00 (sesenta y cuatro millones 00/100 m.n.) para la operación del programa.

Asimismo, se hace constar que mediante el Dictamen referente a la solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa en su Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2026, se autorizó una reducción específica al programa por \$15,000,000.00 dentro del Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, quedando un monto total de \$49,000,000.00 (cuarenta y nueve millones 00/100) para la operación del programa.

6. Meta

La meta estimada será de hasta 4,900 beneficiarias, tomando como base el monto máximo del apoyo y el presupuesto autorizado, sin exceder la suficiencia presupuestal disponible.

La meta podrá ajustarse por razones presupuestales, administrativas u operativas, sin exceder el presupuesto autorizado.

7. Características del apoyo

Apoyo económico de \$10,000.00 —diez mil pesos 00/100 M.N.— por beneficiaria, entregado en cuatro dispersiones, sin implicar mensualidad, periodicidad fija ni derecho adquirido.

La entrega del apoyo estará sujeta al cumplimiento de requisitos.

8. Acciones complementarias con el Instituto Municipal de la Mujer

Como parte del programa, la Secretaría de Bienestar Social Municipal se coordinará con el Instituto Municipal de la Mujer de Reynosa para implementar acciones complementarias dirigidas a las beneficiarias.

Dichas acciones podrán consistir en pláticas o conferencias, relacionadas con autoestima, empoderamiento, derechos de las mujeres, prevención de violencia, desarrollo personal, fortalecimiento familiar, asesoramiento legal y demás acciones que consideren pertinentes la Secretaría Bienestar Social Municipal y el Instituto Municipal de la Mujer.

Para la operación de estas acciones, la Secretaría de Bienestar Social Municipal será responsable de la organización y logística, así como del registro, control administrativo y seguimiento de las personas participantes.

El Instituto Municipal de la Mujer colaborará mediante la participación de personal, para impartir la pláticas o conferencias, así como para brindar orientación psicológica inicial, asesoramiento legal, canalización o acompañamiento institucional, según corresponda.

9. Requisitos

Para acceder al programa, la solicitante deberá:

- a. Ser mujer mayor de edad.
- b. Tener bajo su responsabilidad, sostenimiento o manutención del hogar.
- c. Residir en el Municipio de Reynosa.
- d. No recibir simultáneamente otro apoyo municipal de naturaleza similar.

10. Documentación del expediente

El expediente deberá integrarse de la siguiente manera:

- a. Solicitud.
- b. Identificación oficial vigente. (INE)
- c. Clave Única de Registro de Población.
- d. Constancia de situación fiscal.
- e. Comprobante de domicilio.

11. Registro

Para solicitar la incorporación al Programa las personas interesadas deberán entregar la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en calle Matamoros #395, entre calle Hidalgo y Juárez, de la Zona Centro de la ciudad, del día 15 al 19 de junio de 2026, en un horario de 8:00 am a 4:00 pm.

12. Comprobación de actividades complementarias

La participación de las beneficiarias en las actividades complementarias podrá comprobarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Reporte de actividad, registro fotográfico o lista de asistencia de la actividad.

13. Derechos de las beneficiarias

Las beneficiarias tendrán derecho a:

- a. Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación.
- b. Recibir información clara sobre requisitos, procedimiento, características del apoyo y acciones complementarias.
- c. Recibir el apoyo cuando sean autorizadas y se cumpla el procedimiento correspondiente.
- d. Participar en la plática o conferencia complementaria programada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal.
- e. Recibir orientación o asesoramiento legal, cuando sea posible y conforme a la capacidad institucional del Instituto Municipal de la Mujer.
- f. Que sus datos personales sean protegidos.
- g. Presentar quejas, denuncias o aclaraciones ante las instancias competentes.

14. Obligaciones de las beneficiarias

Las beneficiarias deberán:

- a. Presentar documentación auténtica.
- b. Firmar los documentos necesarios para la operación del programa
- c. Atender requerimientos de información o aclaración relacionados con el programa.
- d. Acudir a formalizar la recepción del medio de pago cuando sean notificadas.
- e. Asistir a la plática o conferencia complementaria relacionada con autoestima, empoderamiento, derechos de las mujeres, prevención, asesoramiento legal o bienestar integral.

15. Causales de improcedencia, baja o cancelación

Será improcedente, o podrá darse de baja o cancelar el apoyo, cuando:

- a. Se proporcione información falsa o documentación alterada.
- b. Exista duplicidad de apoyo municipal de naturaleza similar.
- c. No acuda a recibir o formalizar el apoyo dentro del plazo señalado.
- d. No asista a la plática, conferencia u orientación complementaria cuando dicha actividad forme parte del procedimiento operativo del programa.

16. Instancias participantes

- a. La Secretaría del Ayuntamiento participará, en su caso, en el trámite de publicación de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria.
- b. La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la instancia ejecutora del programa y tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, integración de expedientes, valoración, padrón, control administrativo, seguimiento y solicitud de trámite de pago.
- c. El Instituto Municipal de la Mujer de Reynosa participará como instancia colaboradora, mediante la asignación de personal, abogadas y psicólogas, para la impartición de pláticas, conferencias, orientación psicológica inicial, asesoramiento legal, canalización o acompañamiento institucional dirigido a las beneficiarias del programa, conforme a la coordinación que establezca con la Secretaría de Bienestar Social Municipal.
- d. La Contraloría Municipal participará en la vigilancia, revisión, control y fiscalización del programa, conforme a sus atribuciones.
- e. La Secretaría de Finanzas y Tesorería participará en el trámite, programación y dispersión del recurso, conforme a la disponibilidad presupuestal y procedimientos financieros aplicables.

17. Transparencia

El programa se sujetará a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Los datos personales serán utilizados únicamente para la recepción, valoración, autorización, pago, seguimiento, control, fiscalización y comprobación administrativa del programa.

Tratándose de orientación psicológica, legal o canalización institucional, deberá protegerse la confidencialidad de la información proporcionada por las beneficiarias, evitando incorporar al expediente administrativo datos sensibles innecesarios.

18. Quejas y denuncias

Las personas solicitantes, beneficiarias o cualquier persona interesada podrán presentar quejas, denuncias o inconformidades ante la Secretaría de Bienestar Social Municipal o ante la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

19. Consideraciones finales

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación para efectos de su aplicación, siempre en coordinación con las áreas competentes y sin contravenir el presupuesto autorizado, ni la normatividad aplicable.

Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Bienestar Social Municipal y las áreas municipales competentes, conforme a sus atribuciones, privilegiando la certeza jurídica, transparencia y finalidad del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se dejan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Mamá Luchona” publicadas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa número 201, de fecha 31 de marzo de 2026, así como cualquier disposición administrativa anterior que se oponga al contenido de las presentes, únicamente en lo relativo a dicho programa. En consecuencia, se expiden las presentes Reglas de Operación, a efecto de precisar la documentación aplicable, fortalecer su instrumentación administrativa y brindar certeza en su ejecución.

SEGUNDO. Los expedientes recibidos con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación podrán ser valorados conforme a estas disposiciones, siempre que contengan la documentación correspondiente.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa y estarán vigentes al 31 de diciembre de 2026.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
INPARABLE
— 2024 — 2027 —



“MAMÁ LUCHONA”

El Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social Municipal:

CONVOCA

A mujeres mayores de edad que tengan bajo su responsabilidad el sostenimiento o manutención del hogar y que residan en el Municipio de Reynosa a participar en el Programa “Mamá Luchona”.

OBJETIVO

Contribuir al bienestar integral, fortalecimiento personal y apoyo social de mujeres madres mediante acciones complementarias de orientación, autoestima, empoderamiento y desarrollo personal.

REQUISITOS

- Ser mujer mayor de edad.
- Tener bajo su responsabilidad, sostenimiento o manutención del hogar.
- Residir en el Municipio de Reynosa.
- No recibir simultáneamente otro apoyo municipal de naturaleza similar.

DOCUMENTACIÓN

- Identificación oficial vigente.
- CURP.
- Constancia de situación fiscal.
- Comprobante de domicilio.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las personas beneficiarias podrán participar en pláticas o conferencias relacionadas con autoestima, empoderamiento, bienestar integral y fortalecimiento personal.

REGISTRO

Para solicitar la incorporación al Programa las personas interesadas deberán entregar la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en calle Matamoros #395, entre calle Hidalgo y Juárez, de la Zona Centro de la ciudad, del día 15 al 19 de junio de 2026, en un horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

GENERALES

- La presentación de solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- El programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

sebien@reynosa.gob.mx





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 211, junio 12, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx